AÑO CXIII - N° 29.314
CORRIENTES, LUNES 15 de SEPTIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 5

Citaciones - Interior Pág: Nº 6
Citaciones - CABA Pág: Nº 6
Remates - Capital Pág: Nº 6

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 7
Convocatorias Pág: Nº 7

Edictos Municipales Pág: Nº 10

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 10

ANEXO: DEPEC - EPRE

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1309

Corrientes, 7 de julio de 2025

Visto:
Los expedientes Nros.: 010-0524-2023 y 010-0652-2024, del registro de Fiscalía de Estado, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones, se tramita la aprobación de las Resoluciones Nros.: 036 de fecha 10 de abril de 2025, 113 de fecha 02 de octubre de 2024, dictadas por Fiscalía de Estado.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia, conforme a lo previsto por el Decreto N°612/2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las Resoluciones Nros.: 036 de fecha 10 de abril de 2025 y 113 de fecha 02 de octubre de 2024, dictadas por Fiscalía de Estado, las que como anexo forman parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásense a Fiscalía de Estado, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1323

Corrientes, 8 de julio de 2025

Visto:
El expediente N° 327-05297/2024 y agregados N° 327-26-4-4036/2025, registró P4820/24 y P-1910/24 caratulado: DIR. GRAL. DE ENS. PRIVADA - E/SOLICITUD DE APORTE ESTATAL 2025. MA - CAPITAL - , y
Considerando:
Que por el artículo 3° de la Resolución N° 2.227 de fecha 15 de mayo de 2025, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE la Resolución N° 2.227 de fecha 15 de mayo de 2025, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 1378

Corrientes, 17 de julio de 2025

Visto:
El Decreto N° 986 de fecha 8 de mayo de 2024, y
Considerando:
Que por el citado Decreto se designó al Sr. Leandro Nicolás García, DNI N° 31.686.585, en la Jurisdicción: 02- Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización: 11, como Consejero Principal- Clase 1038- para desempeñar funciones en el Instituto Provincial de Estadística y Ciencia de Datos.
Que por razones de organización administrativa se debe proceder: a dejar sin efecto la designación como Consejero del Sr. Leandro Nicolás García, en el cargo de Consejero Principal — Clase 1038, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DÉJASE sin efecto a partir del 31 de julio de 2025, la designación como Consejero Principal -Clase 1038 —de la Jurisdicción 02- Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización: 11- Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Sr. GARCÍA, LEANDRO NICOLÁS, DNI N° 31.686.585.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1381

Corrientes, 18 de julio de 2025

Visto:
El expediente N° 953-03679-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la adquisición de módulos alimentarios para personas y familias en situación de vulnerabilidad social.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 173/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Decreto Nº 1382

Corrientes, 18 de julio de 2025

Visto:
El expediente N° 953-01368-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para adquirir equipamiento para el programa Oñondivé.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social para afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2.025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 175/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de

Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1760

Corrientes, 12 de septiembre de 2025

Visto:
El expediente Nº 875-3.696/2025 – CARATULADO SIIF: 151875000-003.696/2025 - "DPEC - REF.: TRASPASO DE COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE POTENCIA ENERGÍA Y SERV. DE TRANSPORTE ESTABLECIDO POR LA RES. DE LA SEC. ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 334/2025 Y N° 36/2025 A LAS TARIFAS FINALES DPEC – PERÍODO AGO-OCT/2025", y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el MEM para el período AGOSTO/2025-OCTUBRE/2025 establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 334/2025, con las bonificaciones establecidas en la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/2025 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 122/2025.
Que a fs. 1 obra Memo SGAR Nº 18 de fecha 31 de julio de 2025 de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la DPEC del que surge: "Como es de su conocimiento, han sido sancionado nuevos precios mayoristas en el MEM para el período AGO-OCT/2025, como lo establece la Resolución de la Secretaría de Energía (SE) de la Nación N° 334/2025.
Además, continúa vigente la Resolución de SE N° 36/2025, puesto que resta aplicar bonificaciones a los usuarios residenciales de bajo y medio nivel de ingresos (N2 y N3), hasta diciembre del corriente año.
Por otra parte, el Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Entre Ríos sancionó la Resolución Nº 122/2025 aprobando las tarifas vigentes de ENERSA.
Por lo tanto, hasta que se resuelva sobre los precios mayoristas a aplicarse desde Nov/2025, las tarifas de DPEC deben calcularse con las bonificaciones indicadas, para el trimestre Ago-Oct/2025.
Por tal motivo se ha efectuado el cálculo de las tarifas resultantes de aplicar los precios sancionados y las bonificaciones graduales, mencionadas para dicho período.
Para efectuar el cálculo correspondiente se ha utilizado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 70 del 28/02/2018 y el Decreto Nº 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución del EPRE Nº 5/2021 y su Decreto aprobatorio Nº 1155/2021…".
Que seguidamente la Subgerencia de Asuntos Regulatorios indica la fórmula utilizada y agrega a fs. 31/65 planilla con los cálculos efectuados para obtener las tarifas correspondientes, incluyendo las resultantes de aplicar las bonificaciones establecidas por la Resolución SE Nº 36/2025, adjuntando cuadro tarifario obtenido.
Que a fs. 67/68 interviene la Subgerencia Legal de la DPEC, considerando: "…Dictado que fuere el acto administrativo mencionado, deberá remitirse lo actuado, por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución EPRE N° 5/2021, de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 334/2025, con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la misma Secretaría Nº 36/2025 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 122/2025, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta DPEC…".
Que, en consecuencia, a fs. 69/81 el Interventor de la DPEC dicta la Resolución N° 877 de fecha 4 de agosto de 2025, en la que se resuelve: "ARTÍCULO I: DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 334/25 incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 36/25 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 122/2025, para el período Ago - Octubre/2025 y la categoría de usuarios afectados por las mismas, conforme a los considerandos precedentes, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en diez (10) fojas. ARTÍCULO II… ARTÍCULO III…".
Que a fs. 84/85 y vta. obra Dictamen N° 26 de fecha 5 de agosto de 2025, de la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, manifestando: "…Por lo antes expuesto; no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Elevando posteriormente al Poder Ejecutivo para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21º y 27º de la Ley Nº 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes…".

Que en función de lo antes expuesto, a fs. 86/90 el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico, dicta la Resolución Nº 26 de fecha 5 de agosto de 2025, por la cual dispone: "ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) dispuesto en la Resolución Intervención Nº 887/25 de fecha 04 de agosto de 2025, incorporada a fojas 69 a 81. ARTÍCULO 2º: PROPONER al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, AUTORIZANDO el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 334/2025, incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/25 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 122/2025, para el período Agosto - Octubre/2025, conforme a los considerandos precedentes y antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en diez (10) fojas. ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 334/2025, incluyendo los beneficios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/2025 y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 122/2025, para el período Agosto - Octubre/2025, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución D.P.E.C. Nº 887/25 de fecha 04/08/2025, cumplido que fuere lo dispuesto por el ARTÍCULO 2º de la presente. ARTÍCULO 4º… ARTÍCULO 5º…".

Que a fs. 92/93 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 04481 de fecha 14 de agosto de 2025.

Que a fs. 95/97 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 98 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima procedente aprobar la Resolución DPEC N° 877/2025, como así también, la Resolución EPRE N° 26/2025, obrantes a fs. 69/81 y 86/90, respectivamente.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 877 dictada por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes en fecha 4 de agosto de 2025, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la Resolución Nº 26 dictada por el Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico en fecha 5 de agosto 2025, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 334/2025 con las bonificaciones establecidas por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 36/2025 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 122/2025, para el período AGOSTO/2025 – OCTUBRE/2025, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución DPEC Nº 877 de fecha 04/08/2025.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), Secretaría de Energía, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 260034

La Dra. Varinia Machado Feris, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 cita a RAMOS ANIBAL SEBASTIÁN DNI 30.424.579 Y/ O A SUS HEREDEROS para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última publicación, con asistencia letrada en los autos caratulados: "LOCRED S.R.L. C/ RAMOS ANIBAL SEBASTIAN S/ COBRO DE PESOS HASTA 50 JUS (PROCESO ABREVIADO)", Expte. Nº 260034, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo.-

La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 58560 Corrientes, 21 de Agosto de 2025.- J Proveyendo la presentación digital de la Dra. Paola Sánchez (Solicita se notifique por edictos): Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a RAMOS ANIBAL SEBASTIÁN DNI 30.424.579 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Suscríbase por secretaría el edicto ordenado en la fecha haciéndole saber que, no se imprime el edicto (etapa de

digitalización), el cual quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente.-" Fdo. Dra Varinia Machado Feris- Juez Civil y Comercial N° 13 – CORRIENTES.-
Corrientes, 20 de Agosto de 2025.-
Dra Natalia Vanesa Dame
I: 12/09 – V: 15/09

Citaciones - Interior

Expte N° Z16 22349/23

En el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la Santa Lucia, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. DANIEL ALEJANDRO AZCONA, secretaria a cargo de la Dra. MARIA CAROLINA SANCHEZ TRAININI, ubicado en calle Lavalle Nº 1075, de la ciudad de Santa Lucia, (Corrientes), correo electrónico: juzgadopazsantalucia@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777542576. En los autos caratulados "ROJAS CARLOS MALVINO Y MARIA ELENA GONZALEZ C/ ALDO JUAN LEONEL FABRELLO.S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte N° Z16 22349/23, CITA Y EMPLAZA ALDO JUAN LEONEL FABRELLO DNI N° 32.078.608, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho en la presente causa: "ROJAS CARLOS MALVINO Y MARIA ELENA GONZALEZ C/ ALDO JUAN LEONEL FABRELLO.S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte N° Z16 22349/23 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 4236 Santa Lucía, Corrientes, 04 de julio de 2025, la cual en su parte pertinente, dice: I,,,II. Emplácese al demandado Sr. Aldo Juan Leonel Fabrello por el término de 10 días para que comparezca a estar a derecho en la presente causa. Notifíquese por edictos por el término de tres días, el que se publicara, en un Diario de mayor circulación. Radio de mayor difusión y en el Boletín Oficial. Líbrense los edictos correspondientes. Notifíquese." (Santa Lucia, provincia de Corrientes) 28 de Agosto de 2025.-
Dra. Maria Carolina Sanchez Trainini – secretaria
I: 12/09 – V: 16/09

Citaciones - CABA

Poder Judicial de la Nación
Juzgado Comercial Nº 30 Secretaría Nº 60

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 30 a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 60 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6º piso, CABA, comunica por cinco días que el 18/08/2025 se abrió el concurso de Mutual del Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional (protección recíproca) S/CONCURSO PREVENTIVO (COM 13179/2025) CUIT 30-53515782-7), con domicilio en Tacuarí 566/568, CABA. Sindicatura clase "A": "Coronel, Núñez & Asociados", Sanabria 4821, CABA, 154404 -6839. Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 03/12/2025, los pedidos de verificación y documentación respaldatoria deberán enviarse debidamente escaneados (en formato PDF, no foto ni imagen) por correo electrónico a: serfa.nunez@gmail.com, terecoronel1414@gmail.com, o albertoquinteros@estudioquinteros.com.ar. Cuenta para arancel verificatorio: Banco Patagonia SA, titular: Quinteros Alberto Daniel, CBU: 0340023408230204583001 – CUIT 20-07800775-4. Informe individual: 23/02/2026. Audiencia informativa: 28/09/2026 a las 10 hs. Vencimiento del período de exclusividad: 05/10/2026. Buenos Aires, 27 de agosto de 2025. FDO: THELMA L. LOSA. Secretaria.
Dra Thelma L. Losa
I: 09/09 – V: 15/09

Remates - Capital

Se hace saber que, por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaría Nº 19, a cargo de la Dra. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE LIQUIDACION DEL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRICULA N° 10668 - PASO DE LA PATRIA - DEPARTAMENTO DE SAN COSME - EN AUTOS: 'IBARRA BLANCA ELVIRA C/ GHIGGERI MOTOS S.R.L. Y GEBO CONSULTORES S.A. S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO'", Expte. Nº I09 219642/5, previas cinco (5) publicaciones en el Boletín Oficial, el martillero Pablo Silva Mat. del S.T.J. Nro. 392, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, con todo lo clavado, plantado, edificado y/o de cualquier manera adherido al suelo el siguiente inmueble, ubicado en la localidad de Paso de la Patria. individualizado como Lote "9/a", que mide 47,22 m. de frente por 50,86 m. de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos. - SUPERFICIE: 2.401,61 m². LINDA: Noreste, Lote 9b; Sureste, calle Virgen de Itatí; Suroeste, calle General Paz; y Noroeste, Reserva Municipal. - INSCRIPCIONES: En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 10.668, Departamento San Cosme "R" (Antecedente Dominial: Folio Real Matrícula N° 10.385, San Cosme). GRAVÁMENES: Medida de Indisponibilidad anotada: 33256-09/08/2022. - ADREMA: R3-7108-1. - DEUDAS: Municipalidad de Paso de la Patria, desde el mes de enero de 2020 al 08/04/2025, en concepto de tasas por servicios e impuesto inmobiliario: $1.902.900,79. - ESTADO DE OCUPACION: Según Mandamiento de Constatación N° 1671 (35), de fecha 30/11/2023,

constituidos en la intersección de las calles Virgen de Itatí y General Paz, observan una exuberante vegetación en el predio a constatar. Una vez individualizado los límites de este, por los intervinientes y con la asistencia de un agrimensor, proceden a ingresar terreno (lo que le permite la vegetación) y constatan que se trata de un predio baldío. - Exhibición del inmueble: El día previo a la subasta, en el horario de 15:30 hs. a 17:00 hs. - FECHA DE REMATE: 26/09/2025. - HORA: 10:00 hs. - LUGAR: Catamarca Nº 653, de esta ciudad. - BASE DE VENTA: $28.860.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta Mil). - CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% sobre el precio de adjudicación, a ser depositado en la Cuenta Judicial 970763/1 (CBU 0940099328009707630017), abierta en el Banco de Corrientes S.A., y el 4% como comisión, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el Martillero, por tratarse de un bien inmueble (Art. 19 de la Ley 5822), y todo ello en el acto del remate. Asimismo, se HACE SABER que deberá exigírsele a quien resulte comprador, en el acto de suscribir el respectivo boleto, la constitución de domicilio procesal en esta ciudad de Corrientes, bajo apercibimiento de ley. El saldo será abonado a los cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (Art. 618 del C.P.C. y C). Para informes, dirigirse al Martillero actuante en el lugar del remate o al teléfono celular 3794803098. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes sin necesidad de previo pago (Arts. 89 y 273, inciso 8, de la Ley 24.522). Secretaría Nº 19 – Corrientes, 12 de septiembre de 2025.firmado digitalmente. Marina Alejandra Antúnez. Stefania Grieco Barrionuevo.

Dra Marina Alejandra Antúnez

I: 12/09 – V: 18/09

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Licitación Publica Nº 13 / 25

Exp. Nº 140-0051/2025 APERTURA: 15 de Octubre de 2025 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº1712 de fecha 08-09-25

MOTIVO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PARQUIZACION DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, POR UN PERIODO DE 18 MESES, CON OPCION DE 6 MESES DE PRORROGA.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 15/10/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: en la Dirección de Transporte Terrestre de la Provincia - sito en Av Maipu km Nº3 1er piso- de la ciudad de Corrientes. E-mail: contableterminal@gmail.com

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 – Cap. Fed. - Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 414.000.000 (Son Pesos: cuatrocientos catorce millones)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Departamento de Contrataciones

Contaduría General de la Provincia

I: 15/09 – V: 19/09

Convocatorias

Asociación Cooperadora del Jardín N° 13
Luna de Papel

Se Convoca a los asociados de la "ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN N° 13 LUNA DE PAPEL" a Asamblea General Ordinaria para el día 29/09/2025 a las 16:00 hs. Sito en la sede social Alvear y San Martín, Mercedes, Ctes, Orden del Día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 28/02/25.

2) Elección total de la comisión directiva y revisores de cuentas.

3) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva.-

I: 09/09 – V: 15/09.-

Asociación Civil Pro - Desarrollo
Parque Industrial Goya

Citase a los señores Asociados de la Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de septiembre de 2025, a las 20:00 hs. en las instalaciones de la Empresa del Señor Urdiro Horacio, ubicada en el Parque Industrial Goya, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio 2024 e informe del revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2024.
2) Renovación de la totalidad de los cargos de los miembros de la comisión directiva. Presidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares y tres suplentes, revisor de cuenta titular y suplente.
3) Tratamiento de la actualización de las expensas a pagar por parte de los asociados.
4) Servicio de seguridad interna del Parque Industrial.
5) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
Álvarez Mauricio, Presidente.-
Puertas Juan, Secretario.-
I: 11/09 – V: 17/09.-

Asociación Bomberos Voluntarios de Mercedes

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MERCEDES para el día 10/10/2025 a las 21:00 hs, sito en calle Belgrano N° 947, de la ciudad de Mercedes, Ctes. A los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior de fecha 14/07/2023.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2023-2024.
3) Renovación total de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor.
4) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 11/09 – V: 24/09.-

Agrupación Musical Samba Total

La Agrupación Musical Samba Total, convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 12 de octubre de 2025, a las 18 hs., a realizarse en las instalaciones del salón Melina, ubicado en la Avda. Cartagena N° 4543 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios 2023 y 2024.-
3) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para el periodo 2025-2027.
4) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-
Gaspar Horacio Acosta, Presidente.-
Juan Enrique Horacio Orrego, Secretario.-
I: 11/09 – V: 15/09.-

Empresa Silvia S.A.

El Directorio de Empresa Silvia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Septiembre de 2025 a las 10:30 horas, en el local de su sede social sito en calle Av. Sarmiento N° 375 de la ciudad de Goya y para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.-
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros que integran los estados contables e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2025.
3) Tratamiento del resultado del ejercicio.-
Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de comunicar su asistencia a este Directorio con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. (Art. 238 Ley 19550).-
Osvaldo Antonio Spessot, Presidente.-
I: 15/09 – V: 19/09.-

Asociación Fotos del Alma para Personas de Capacidades Diferentes

La Comisión Directiva de la Asociación Fotos Del Alma Para Personas De Capacidades Diferentes, convoca a Asamblea Anual Ordinaria en uso de facultades expresas establecidas por el Estatuto Constitutivo a llevarse a cabo el día 25 de Septiembre de 2025 a las 10,00 hs. en el local de Alberdi N° 2958-Corrientes y a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización al 31 de MARZO de 2025.-
2) Elección de Nuevas Autoridades.-
3) Designación de 2 (Dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 15/09 – V: 15/09.-

Asociación Comparsa Carisma Show de Saladas Corrientes

La Comisión Directiva de la Asociación Comparsa Carisma Show de Saladas Corrientes, convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 04 de octubre de 2025, a las 19 hs. en el domicilio, Avenida Coronel Blanco N° 940, de Saladas Corrientes; para dar tratamiento el siguiente Orden del Día:
1) Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios 01 y 02 cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024.-
2) Elección de autoridades de la nueva Comisión Directiva.-
3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el presidente y secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 15/09 – V: 15/09.-

Club Enduro Monte Caseros – Asociación Civil

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión directiva del Club Enduro Monte Caseros –

Asociación Civil, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Octubre de 2025 a las 21hs. en la sede social sito en calle Chacabuco, entre Mitre y Uruguay de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, con el
objeto de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta anterior.-
2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria Juntamente con el Presidente y el Secretario.
3) Designar dos (2) miembros titulares de la Junta Electoral y un (1) suplente.-
4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, correspondiente a los dos (2) Ejercicios Económicos finalizados (2023/2024).-
5) Elección total de autoridades de la Comisión Directiva, Presidente, Secretario, Tesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes (período 2025/2027).-
6) Elección de autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas, un (1) miembro titular y un (1) suplente (período 2025/2027).-
Martín Darío Lovatto, Presidente.-
Darío Godoy Carlino, Secretario.-
I: 15/09 – V: 19/09.-

Asociación Civil de Iglesia Evangélica Asamblea de Dios

La Comisión Directiva de la Asociación civil de Iglesia Evangélica Asamblea De Dios, de la ciudad de Corrientes Capital de la Provincia de Corrientes, Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 5 de octubre del 2025 a las 17 hs , en su sede social en Avenida Ferre 1771, Orden del día a tratar en asamblea general ordinaria será el siguiente:
1) Tratamiento de memorias, inventario y balance del periodo 2024 e informe de comisión revisora de Cuentas.-
2) Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.-
Antonio Isidoro Pare, Presidente.-
Ruth Maciel, Secretaria.-
I: 15/09 – V: 17/09.-

Club Basquetbol Córdoba

El Club Basquetbol Córdoba de Corrientes, convoca a Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día miércoles 22 de octubre de 2025, a las 21 hs, en la sede del Club, sito en calle Catamarca Nº 1091, esquina calle San Martín, de la ciudad de Corrientes (Capital) para tratar el siguiente Orden del día:
1) Lectura del acta de reunión con la Convocatoria a Asamblea ordinaria de la Comisión Directiva.
2) Motivos por los cuales se convoca a asamblea ordinaria fuera de término.
3) Lectura y consideración de las Memorias de los periodos 2023, 2024 y 2025 para su aprobación.
4) Lectura, consideración de los Balances Generales e informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios financieros de los periodos 2023, 2024 y 2025 para su aprobación.
5) Elección completa de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
6) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta.
Ramón La Cruz Delgado, Presidente.-
Manuel Delfín Maidana, Secretario.-
I: 15/09 – V: 15/09.-

Fundación San Pablo

La Fundación San Pablo convoca a la Asamblea General Ordinaria del año 2024 para el dia 30 de Septiembre a las 21 horas en el salón de la Parroquia Santa Rosa De Lima para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de presidente y secretario de la Asamblea.-
2) Lectura de la Memoria y Balance N° 25 del 1 del 11 de 2023 Al 31/10 de 2024.-
3) Elección de dos miembros para firmar el acta.-
Daniela Llarens, Presidente.-
I: 15/09 – V: 16/09.-

Club Social, Cultural y Deportivo Arlequín

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Arlequín tiene el agrado de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 17 de Septiembre a las 20 hs en nuestro Club Social, ubicado en Calle Rivadavia N°2.047 de nuestra localidad, en la que se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Tratamiento y aprobación por parte de la Asamblea del Estado patrimonial y contable.
2) Conformación de una Comisión Directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes; Conformación de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta por: Dos Revisores de cuentas Titulares y un Revisor de cuentas Suplente.
3) Designación por parte de la Asamblea de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
Humberto H. Daniel, Presidente.-
Dolores A Piedrabuena, Secretaria.-
I: 15/09 – V: 15/09.-

Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Corrientes

El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Corrientes, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social y conforme a las disposiciones legales vigentes, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre a las 09:00 horas en el predio Recreativo del Colegio de Kinesiólogos ubicado en el Perichón de la Ciudad de Corrientes-Capital, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y presentación de Memoria y Balance del ejercicio 2024-2025 e informe de
Comisión Fiscalizadora. Consideración y posterior aprobación.-
2) Designación de 2 (dos) miembros para firmar el Acta de Asamblea.-
Castillo Sebastián, Presidente.-
D´Angelo Silvia, Secretaria.-
I: 15/09 – V: 17/09.-

Comparsa Ipanema Asociación Civil sin fines de Lucro

La Comisión Directiva de la Institución: Comparsa Ipanema Asociación Civil Sin Fines de Lucro, Pers. Jca. Registro N° 4575/06- LEGAJO N° 129- RESOLUCIÓN N° 015/07, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día sábado 04 de octubre de 2025, a las 20:00 hs. en la Sede Social de la Entidad sito en Dos Santo Trapat N° 235 y donde se pondrá a consideración el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos vencidos
PERIODOS AÑO 2023 Y 2024. Informe de Tesorería.
2) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato.
3) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. La documentación que se pondrá a consideración en la Asamblea, se encontrará a disposición de los socios en la secretaría de la Institución o bien los socios podrán comunicarse al tel. 3756-505871.
Carlo Maria Durañona, Presidente.-
Lemos Gonzalo Hernan, Secretario.-
I: 15/09 - V: 15/09.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Yatay Ti Calle

La Municipalidad de Yatay Ti Calle, 3° sección Departamento de Lavalle; Provincia de Corrientes hace saber por el término de quince (15) días, que formaliza prescripción adquisitiva administrativa de inmueble conforme al Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y Leyes Nacionales Nº 21.477 de Prescripción Adquisitiva y sus modificatorias Ley Nacional Nº 24.320 Inmuebles del dominio privado del Estado, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 26, Folios 1477/78 y 78 bis, Minuta N° 9291, Año 1949, Departamento Lavalle, Adremas L7-2184-2 y L7-2121-2, Plano de Mensura Nº 2231-H confeccionado por el Agrimensor Nacional Angel Monje.- Linderos: Norte: Catalina Vallejos; Sur: calle Publica; Este: Eliseo Stalla, Oeste: Rubén Antonio Stalla. Son sus Medidas Lineales 163,45 mts al Sur que es su frente (A-B); de 161,20 mts de contra frente al Norte (D-C); por 204,70 mts de fondo al este (D-A); por 192mts de contrafondo al Oeste (B-C) que cierra el polígono irregular; Superficie: es de 3ha 21as 67ca. En consecuencia se CITA Y EMPLAZA, por 15 días a herederos de ROSALIA VALLEJOS, SEBASTIANA y ESTEBAN VALLEJOS, y NICACIA ZULEMA GAMARRA y/o a sus sucesores, y/o quienes se consideren con derechos, a formular sus reclamos en la Municipalidad de Yatay Ti Calle, dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los mencionados inmuebles. YatayTi Calle, Corrientes, 15 de Mayo de 2025.
YatayTi Calle, Corrientes, mayo de 2025.-
Sr Aldo Robert Sandoval – Intendente
I: 15/09 – V: 15/09

Sección Comercial

Testimonios

Alto Gallero SRL

"Alto Gallero Sociedad De Responsabilidad Limitada O Alto Gallero SRL"
SE HACE SABER: Que por Escritura N° 254 de fecha 21 de julio de 2025, autorizada en esta Ciudad por el Escribano Federico Solari (h) Adscripto del Registro Notarial N° 427 de esta ciudad, se constituyo la sociedad con la denominación de "ALTO GALLERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD O ALTO GALLERO S.R.L", con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes, o el que oportunamente determine el Directorio. pudiendo asimismo constituir domicilios especiales, instalar sucursales, agencias, corresponsalías, oficinas u otras clases de representaciones en el país o en el exterior. SOCIOS:. SEGUNDO LUIS ROSINA, Documento Nacional de Identidad número 39.417.538, (C.U.I.T.N°20-39417538-3), nacido el día 12 de enero de 1996, soltero hijo de Mauro Augusto Rosina Costa y Isabel Maria Ana de Ocampo, de profesión comerciante, GENARO JOSE ROSINA, Documento Nacional de Identidad Numero 35.266.771, (C.U.I.T N° 20-35266771-5) nacido el 24 de junio de 1990, casado en primeras nupcias con Rosario Maria Cleris, de profesión comerciante; y señora MARIA PIA ROSINA, Documento Nacional de Identidad número 42.145.639, (C.U.I.T N°23-42145639-9), nacida el día 16 de Agosto de 1999, soltera, hija de Mauro Augusto Rosina Costa y Isabel Maria Ana de Ocampo, profesión comerciante, todos domiciliados en calle Paraguay 1257, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentinos.- DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea General. OBJETO: La sociedad anónima tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, asociadas a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros, en cualquier punto del país o del exterior, de las siguientes actividades: A) TURISMO: Servicio de turismo, pesca, caza, paseos náuticos, avistaje de fauna y flora. mediante la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas; organización y ventas de excursiones, mediante la explotación de la actividad de turismo zonal, desarrollado bajo la forma de organización de turismo zonal, actividad de pesca. B) SERVICIOS INMOBILIARIOS: Explotación de cabañas, arrendamientos de habitaciones y salones de eventos sociales. C) HOTELERIA: ACTIVIDAD EN GENERAL:

Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general, particularmente en actividades comerciales: restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. D) INDUSTRIA TEXTIL: mediante la fabricación, producción, transformación, tintura, confección, estampado, teñido, compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de hilados y fibras textiles, telas, naturales y/o artificiales, productos y subproductos de hilo, lana, algodón, productos fabricados en cuero o de sus derivados, gamuzas y lonas, como calzados, sombreros, billeteras, carteras, demás fibras; incluyendo la comercialización de maquinarias, equipos e instrumentos de utilización en la industria textil. E) GASTRONOMICO: mediante el desarrollo de la actividad gastronómica a través de la explotación comercial de restaurantes, parrillas, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de cafetería; postres y helados; y de cualquier otra dedicada a la elaboración y comercialización de productos alimenticios; ya sea por cuenta propia o de terceros. F) BODEGA Y VIÑEDOS: mediante el desarrollo de la actividad vitivinícola y frutícola, por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, a través de la explotación de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación, procesamiento, envasado, fraccionamiento, distribución y venta de productos originarios y derivados de estas explotaciones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. CAPITAL: El capital social queda fijado en la suma El capital social se fija en la suma de pesos VEINTICUATRO MILLONES ($ 24.000.000), representado por VEINTICUATRO MIL (24.000) cuotas de pesos Mil ($1.000) cada una. CONTABILIDAD: El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año.- ACTA CONSTITUTIVA: DE LAS CUOTAS: SEGUNDO LUIS ROSINA, es propietario de Ocho mil (8.000) cuotas de Pesos mil ($1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000); El señor GENARO JOSE ROSINA, es propietario de es propietario de Ocho mil (8.000) cuotas de Pesos mil ($1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000) y la señora MARIA PIA ROSINA es propietario de Ocho mil (8.000) cuotas de Pesos mil ($1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000)); Se suscribe en su totalidad y se integra el 25%, el saldo restante en el término de 2 años.- DOMICILIO: calle Buenos Aires Número 423, de la localidad de Bella Vista, Provincia de Corrientes. - GERENTE: SEGUNDO LUIS ROSINA, Documento Nacional de Identidad número 39.417.538.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-08-2977-25 Caratulado ALTO GALLERO S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 1-9-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 15/09 – V: 15/09

Citrícola Piloni S.A.

CITRÍCOLA PILONI S.A.- CUIT 33-54759095-9
REFORMA DE ESTATUTO. OTORGAMIENTO DE TEXTO ORDENO. MODIFICACION DE DENOMINACIÓN SOCIAL; AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; TIPO Y CLASES DE ACCIONES; COMPOSICIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD; PRESCINDENCIA DE LA SINDICATURA, CAMBIO DE SEDE SOCIAL. – Se hace saber que los accionistas de la sociedad CITRICOLA PILONI SOCIEDAD ANÓNIMA continuadora de Citrícola Piloni Sociedad Anónima Comercial Industrial, con sede social en calle Eva Duarte de Perón N°1675, Planta Alta, Oficina 1, de la Ciudad de Monte Caseros, Corrientes, por ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA N°55 del 16/04/2025, han resuelto REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL otorgando su TEXTO ORDENDO, operando las siguientes modificaciones: I) DENOMINACIÓN. Se modificó ARTÍCULO PRIMERO junto con el primer párrafo del Estatuto Social por el siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO": La sociedad se denomina "CITRÍCOLA PILONI SOCIEDAD ANÓNIMA" continuadora de CITRÍCOLA PILONI SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales y/o agencias, en el interior y/o en el exterior del país."; II) AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL. Se modificó el ARTÍCULO TERCERO por el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por el objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceos, a las siguientes actividades: 1) Producción agropecuaria. Explotación de predios rurales propios o arrendados para la producción de todo tipo de cultivo, forestación; desarrollo y producción de semillas y explotación ganadera. 2) Actividad comercial. Comercialización de todo tipo de productos, maquinarias herramientas y tecnología para la producción agropecuaria, almacenamiento, distribución y transporte de productos del agro, ya sea a través de medios propios o de terceros. 3) Servicios para el agro. Prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica para la producción agropecuaria. 4) Actividad inmobiliaria. Desarrollo y comercialización de proyectos inmobiliarios urbanos o rurales. 5) Operaciones financieras. Realización de operaciones financieras, excepto las que requieran autorización según la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificaciones. A tales fines, podrá realizar depósitos, transferencias, giros bancarios, y toda operación financiera y/o económica necesaria para solventar el desarrollo de la producción; lo que comprenderá la apertura de cuentas bancarias, cuentas corrientes,

contratos de financiamiento y de garantías, ya sea con ente públicos o privados. Asimismo, podrá invertir dinero y/o efectuar aportes propios o de terceros, contratar o asociarse con particulares y/o con empresas o sociedades constituidas o a construirse en el país o en el extranjero. La sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente contrato, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados." III) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. Se modificó el ARTÍCULO CUARTO por el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000), representado en MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal pesos CIEN MIL ($100.000) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo determina el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Números 19.550.". IV) TIPO Y CLASE DE ACCIONES: Se modificó el ARTÍCULO QUINTO por el siguiente: "ARTÍCULO QUINTO: Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables."; V) COMPOSICION DE ORGANOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: Se modificó el ARTÍCULO SEPTIMO por el siguiente: "ARTÍCULO SEPTIMO: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) miembros titulares, los que duraran en el cargo por el termino de tres (3) ejercicios. Los Directores son reelegibles y su designación revocable exclusivamente por la Asamblea. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la Asamblea debe designar suplentes en igual números que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, en caso de pluralidad, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de igualdad, el presidente o su reemplazante, tendrá un voto de desempate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres (3) meses. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente, cuya firma obligara a la sociedad y, en caso de ausencia, impedimento o vacancia, por el Vicepresidente." VI PRESCINDENCIA DE LA SINDICATURA. Se prescindió de la sindicatura y en consecuencia, se modificó el ARTÍCULO NOVENO del estatuto social por el siguiente: "ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura de conformidad con el artículo 284 de la Ley General de Sociedades Número 19.550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. – Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.- VII) CIERRE DE EJERCICIO: Se modificó el ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO por el siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El ejercicio económico cerrara el treinta de abril de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionaran los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el (5%) cinco por ciento hasta alcanzar el (20%) veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio; c) A dividiendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva del destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro de un plazo no mayor a 2 (dos) años de su sanción.". VIII) CAMBIO DE SEDE SOCIAL. Se trasladó la sede social a sita en Eva Duarte de Perón (Ex Alvear) número 1680 a las oficinas sitas en la calle Eva Duarte de Perón (Ex Alvear) número 1675, Planta Alta, Oficina 1, de la Ciudad de Monte Caseros, Pcia. de Corrientes. – Asimismo, dejan constancia de que los miembros del Directorio continúan en sus cargos conforme la designación vigente al día de la fecha, siendo su Presidente y Director Titular, el Sr. GUILLERMO ANTONIO PILONI, DNI 18.068.798, (CUIT: 20-18068798-0); y su Vicepresidente y Director Suplente, el Sr. GERMAN FERNANDO PILONI, DNI 22.480.077, (CUIT: 20.22480077-1), ambos argentinos, empresarios y vecinos de la Ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes.-

Citriola Piloni S.A.C.I. - Cuit: 33.54759095-9 - Guillermo A. Piloni - Presidente

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2155-25 Caratulado CITRÍCOLA PILONI S.A.- S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-8-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 15/09 – V: 15/09

Minera Lamadrid SRL

SOCIOS: AGUSTIN CHAMORRO (h), argentino nativo, Documento Nacional de Identidad Nº 21.363.957, CUIT Nº 20-21363957-9, nacido el 11/03/70, casado en primeras nupcias con Mariana Estela Sabas, y MARTINA CHAMORRO, Documento Nacional de Identidad número 44.293.837, CUIT N° 27-44293837-2, nacida el 06/08/2002, soltera, argentina, ambos domiciliados en Mendoza Nº 1355, Tercer Piso, Departamento B de esta Ciudad; mayores de edad

INSTRUMENTO DE MODIFICACION: de fecha 02/06/2025.-

DENOMINACION: MINERA LAMADRID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CUIT Nº 30-63932670-1

DOMICILIO: Mendoza Nº 1355, Tercer Piso, Departamento B CORRIENTES - CAPITAL.

CLAUSULAS MODIFICADAS: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL ($ 48.100.000), dividido en 10.000 mil cuotas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ ($ 4.810) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MARTINA CHAMORRO, mil cuotas por un valor de $ 4.810.000; y AGUSTIN CHAMORRO (h) nueve mil

cuotas por un valor de $ 43.290.000" "QUINTA: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo del socio AGUSTIN CHAMORRO (h), el que revestirá el carácter de GERENTE y tendrá la representación legal, obligando a la Sociedad mediante su firma. Durará en su cargo el plazo de duración de la Sociedad. En ejercicio de la administración el socio gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder créditos, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes y representantes, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o transmitan bienes o inmuebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y ejecutar toda clase de operaciones con los Bancos Nacionales, Provinciales, mixtos o privados, compañías financieras e instituciones de crédito, constituir hipotecas en la forma y condiciones que considere más convenientes, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, teniendo el gerente todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para las cuales la ley requiere facultades expresas, conforme al artículo 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación, dejándose expresa constancia que la enumeración precedente es simplemente enunciativa. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros ni en negocios ajenos a la Sociedad".

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-07-2641-2025 Caratulado MINERA LAMADRID SRL S/Insc. Reforma de estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20 de agosto de 2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 15/09 – V: 15/09

Norcon S.R.L

Se hace saber por el término de un día que "NORCON S.R.L." C.U.I.T. 30-51767383-4, con domicilio en Tucumán 658, PB Ctes Cap, por Escritura Nº 26 Sec "A", autorizada en esta Ciudad de Ctes, con fecha 2/06/2025, por el Esc. A.E. VERARDINI, Reg Not Nº 31, representada por su Socio Gerente PATRICIO JULIAN CRISTIA, nacido el 12/04/1982, DNI 29.395.812, CUIT 20-29395812-3, arg, soltero, hijo de Alejandro Pedro Cristiá y Angela Teresa de Llano, celebro y aprobó en forma Unánime por Acta obrante al Folio 163 del libro de Actas respectivo, la supresión de la indicación de la sede en el texto del artículo segundo del contrato social, y cambio simultaneo por órgano de administración, dado que la empresa operativamente ejecuta obras en todo el territorio de la provincia de corrientes, y esto implica cambios que se adapten y acompañen la actividad social. El que quedará redactado de la siguiente manera: "SEGUNDO: DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. Por reunión de socios podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. SEDE SOCIAL: Cambio de la Sede Social: Se fija por acta de Reunión de Socios." Resolviendo: Aprobar de manera unánime la supresión de la indicación de la sede en el texto del artículo segundo del contrato social, y cambio simultaneo por órgano de administración, resolviéndose que la misma se fija en Ruta Provincial Numero 89 Kilómetro 3,5 (desde Ruta Nacional 12) Itatí Corrientes CP 3414 – (Coordenadas 27º 17´ 26´´ S 58º 19´ 19´´ O).-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-18-06-2246-25 Caratulado NORCON S.R.L S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25 de agosto de 2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 15/09 – V: 15/09

Ganadera Perrens S.A

Se hace saber que la Sociedad "GANADERA PERRENS S.A." CUIT N° 30-50861130-3, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 506 – Piso 4 de esta ciudad de Corrientes, por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 11 de fecha 30 de Noviembre de 2.024 resolvió aprobar la renovación del Directorio por un período de 3 ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: CARLOS TOMAS PERRENS, DNI 23.076.480, CUIT 20-23076480-9. DIRECTOR TITULAR: FACUNDO JOSÉ PERRENS, DNI N° 16.357.844, CUIT 20-16357844-2. DIRECTOR SUPLENTE: EDUARDO RAFAEL PERRENS, DNI N° 14.662.137 CUIT 20-14662137-7. Inscripción en IGPJ Bajo N° 869 – Folio 1 de fecha 11/12/2.015.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2507-25 Caratulado GANADERA PERRENS S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 7-7-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 15/09 – V: 15/09

Agro Tiva S.A

Se Hace Saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 06/08/2025, se procedió a la elección, Distribución y Aceptación de cargos del Directorio de la Sociedad denominada "AGRO TIVA S.A." CUIT N° 30715905171, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: PRESIDENTE: DESPO JOSE EDUARDO RAMON DNI N°28.512.920. – DIRECTOR SUPLENTE: DESPO VANESA ITATI. DNI N°32.979.403 Por el termino de 3 periodos.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-319925 Caratulado AGRO TIVA S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 3/9/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 15/09 – V: 15/09

Aserradero 9 de Julio SRL

En instrumento privado de fecha 03/05/2025, con firmas certificadas por el Escribano Gustavo Luis Cano, el Sr.

JULIAN MARCELO GALLARDO, DNI Nº 25.950.845, CUIT N° 20-25950845-3, nacido el 02/11/1977, soltero, domiciliado en la Avenida Virgen de Itati s/n, de la localidad de San Miguel, Cab. del Departamento homónimo, Provincia de Corrientes; cedió a favor del Sr. NAHUEL ALEJANDRO PIZZI, DNI Nº 41.981.821, CUIT Nº 20-41981821-7, nacido el 02/07/1999, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 629, de la ciudad de Saladas, Cab. del Departamento homónimo, Provincia de Corrientes, la totalidad de las acciones que posee en la Sociedad que gira bajo la denominación ASERRADERO 9 DE JULIO S.R.L. con domicilio en la localidad de 9 de Julio, Departamento de San Roque, Provincia de Corrientes, y sede social en Ruta Nacional Nº 123 intersección Ruta Provincial Nº 80, de la localidad de 9 de Julio, Departamento San Roque, Provincia de Corrientes, constituida por instrumento privado de fecha 09/10/2015, e inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo N° 1386, Folio 1386, Libro IV, Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo N° 497, el 11 de diciembre de 2015. Julián Marcelo Gallardo, CEDE a favor de Nahuel Alejandro Pizzi, la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad y que ascienden a veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada una, totalizando la suma de pesos doscientos veintidós mil quinientos ($ 225.500,00.-). El precio de la cesión es de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00.-). El Capital Social de la sociedad queda determinado de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), dividido en TREINTA MIL (30.000) cuotas de PESOS DIEZ ($ 10,00) cada una. El Señor Nahuel Alejandro Pizzi, posee doscientos veinticinco (225) cuotas por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 225.000,00) y el Señor Sandro Salvador Sesin, posee siete mil quinientas (7.500) cuotas por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00). La Gerencia queda tal como está actualmente, a cargo del Sr. Sandro Salvador Sesin, no produciéndose ninguna modificación en la misma. Publíquese el edicto en el Boletín Oficial, por el término de un (1) día. Dra. Belén Vergez.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2194-25 Caratulado ASERRADERO 9 DE JULIO SRL S/Insc. cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14/8/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 15/09 – V: 15/09

Flor de Mburucuya S.R.L.

Denominación social: "FLOR DE MBURUCUYA S.R.L." Sede Social Belgrano N°1029 Mburucuya, Corrientes.- Instrumento de constitución: Contrato Privado de Fecha 05/08/2025, Escribana Andrea Natalia Yaya Adscripta R.N. N° 176.-Socios: PUCHETA CESAR ANTONIO, argentino, D.N.I.: 34.145.101, C.U.I.L.: 23-34145101-9 domiciliado en calle Juan B. Alberdi N°123. Mburucuya-Ctes; y PUCHETA WALTER EZEQUIEL, Argentino, D.N.I: 47.614.403 ,CUIL: 20-47614403-6 domiciliado en Calle Belgrano N°1029 Mburucuya-Ctes. Ambos Solteros.- Plazo de duración de la sociedad: 50 años, a contar de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.- Objeto Social: El objeto social de la Sociedad consistirá en la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros dentro o fuera del país a la prestación en todas sus formas de las siguientes actividades: Objeto: AGROPECUARIO: Realizar, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, compra, venta y acopio de cereales forrajeros, Elaboración de productos de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- ARCA. Clausula CUARTA: DEL CAPITAL - SUSCRIPCIÓN - INTEGRACIÓN. - El Capital Social es de Pesos VEINTE MILLONES ($20.000.000) dividido en Dos Mil (2000) Cuotas Sociales de valor nominal pesos diez mil ($10.000,00) cada una, otorgando derecho a UN VOTO; que los socios Suscriben e Integran; en la siguiente proporción: a) PUCHETA CESAR ANTONIO (1000) cuotas de Pesos DIEZ MIL ($10.000.00) de valor nominal cada una, por un total de Pesos DIEZ MILLONES ($10.000.000-). b) PUCHETA WALTER EZEQUIEL (1000) cuotas de Pesos DIEZ MIL ($10.000.00) de valor nominal cada una, por un total de Pesos DIEZ MILLONES $10.000.000-. En este acto los Socios integran en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del mismo, debiendo completarse el resto en un plazo no mayor de dos (2) años, contando a partir del día de la inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas. Disolución la Sociedad se Disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550 - Administración y Representación Legal: a cargo del Socio-Gerente PUCHETA CESAR ANTONIO, designado como Gerente, Por el tiempo de duración de 3 años.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-08-3111-25 Caratulado FLOR DE MBURUCUYA S.R.L. S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28 de agosto de 2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 15/09 – V: 15/09